



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM- MÍNIMA CUANTÍA-039-2016

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2016.

**Señor:**

**HECTOR JOSÉ GARCIA SANTIAGO**

**C.C. 79.942.771**

Representante Legal **CERTICÁMARA S.A.**

**NIT.830.084.433-7**

**Dirección: Carrera 7 No. 26-20 piso 18**

**Teléfono: 3790300**

**Bogotá D.C.**

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso contractual **SDM-MÍNIMA CUANTÍA-039-2016.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 567 de 2006 e identificada con el NIT 899.999.061.9, **acepta** en su integridad la oferta presentada el día 14 de septiembre de 2016, en desarrollo del proceso de selección **SDM-MÍNIMACUANTÍA-039-2016.**

La presente comunicación de aceptación, y la oferta presentada, constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8º del Decreto 1082 de 2015; igualmente esta aceptación se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación pública del proceso Nro. **SDM-MÍNIMACUANTÍA-039-2016**, las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial, por las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-. PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LAS SUBASTAS INVERSAS ELECTRONICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO-. Garantizar el acceso a la plataforma tecnológica que permita llevar a cabo procesos de selección a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, acorde con la normatividad siguiendo los lineamientos de las características técnicas del servicio establecidas en la FICHA TÉCNICA.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES-. El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:**

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para ejecutar la aceptación de oferta. 3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP) de



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM- MÍNIMA CUANTÍA-039-2016

conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la aceptación de la oferta. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 5. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la aceptación de la oferta. 6. Presentar factura de los servicios prestados. 7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita. 8. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y post- contractuales. 11. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Movilidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 12. Informar oportunamente a la Secretaría de Movilidad cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato. 13. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso. 14. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen para el desarrollo de este contrato. 15. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS-** Además de las obligaciones generales serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones previstas en la ficha técnica y con la propuesta presentada, brindando un servicio de calidad.
2. Realizar la verificación previa a cada evento de subasta inversa electrónica que programe la Secretaría Distrital de Movilidad, de las propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, en cuanto a los requerimientos establecidos en la invitación pública como la firma digital, estampado cronológico, la ficha técnica parametrizada en el sistema, precio de referencia establecido por la entidad, precio artificialmente bajo, duración del evento, valor de los decrementos a realizar, entre otros.
3. Realizar la asignación y control de estampas Cronológicas certificadas por cada evento de subasta inversa electrónica.
4. Capacitar a los funcionarios designados por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría, para el manejo del software respectivo para la realización de las subastas inversas electrónicas que se adelanten por la entidad.
5. Capacitar a través de mecanismos presenciales o electrónicos a los proponentes que resulten habilitados para participar en la subasta, en el sistema de subasta inversa electrónica, así como las generalidades de la contratación y el uso de mecanismos de certificación digital.
6. Realizar el evento de subasta inversa por medios electrónicos o virtuales, garantizando la seguridad jurídica y técnica del mismo



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM- MÍNIMA CUANTÍA-039-2016

y permitiendo con ello prestar un servicio eficiente y eficaz del proceso de selección. 7. Prestar el servicio de soporte a usuarios (proponentes y funcionarios de la Secretaría) a través de su Call Center especializado, antes y durante el evento de subasta inversa electrónica. 8. Entregar al día hábil siguiente de evento de la subasta, los resultados de la misma, de conformidad con los estándares que permitan establecer como se generó el procedimiento y la trazabilidad del mismo en medios electrónicos, así como toda la evidencia digital. Lo anterior para dar cumplimiento a los entregables exigidos por el SECOP.

9. Entregar el Certificado Digital resultado de la subasta: El certificado será descargado directamente por el usuario desde los servicios Web del contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN-** El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aceptación de la oferta, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR-** El valor del presente contrato será hasta por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales. De conformidad con la propuesta económica presentada por CERTICÁMARA S.A., el valor unitario para cada evento de subasta electrónica corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.436.000)** incluido IVA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO-** El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en mensualidades vencidas de acuerdo a las subastas inversas electrónicas efectivamente realizadas.

El pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta suscrita por el supervisor del contrato designado por la Secretaría, de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
- Factura o documento equivalente debidamente expedido de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario. Una vez expedida la factura se realizará el trámite de ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual expedirá el comprobante de ingreso al almacén. Este documento es indispensable para la radicación de la factura para pago.
- Constancia y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal o el contador de la empresa con durante los últimos seis (6) meses, en la cual conste que el contratista ha cumplido con los pagos de aportes a Seguridad Social y parafiscales establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y fotocopia del certificado disciplinario expedido por la junta central de Contadores vigente.
- Formato de "Vinculación de transferencia electrónica" en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta.



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM- MÍNIMA CUANTÍA-039-2016

- Formato de “Información Tributaria” debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados.
- Copia de la aceptación de la oferta legalizada (solo para el primer pago).
- Los demás documentos exigidos por la Subdirección Financiera.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración y utilidades del contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del Contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

**NOTA:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS-** Para responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costo y a favor del **CONTRATANTE**, las siguientes garantías:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor total de contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	10% del valor total de contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: NÚMERO CONTRACTUAL-** Para efectos presupuestales y de control, la presente comunicación de aceptación de oferta se legaliza bajo el número 1076 del 20 de septiembre de 2016, bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN-** La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asuntos Legales o quien designe el Ordenador del Gasto.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN-** El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 13 No. 37-35.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL-** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN-** Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO SDM- MÍNIMA CUANTÍA-039-2016

telefax, así: Las que deba realizar LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD se remitirán a HECTOR JOSÉ GARCIA SANTIAGO, en la Carrera 7 No. 26-20 piso 18, y las que deba realizar el contratista las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No 37-35 Bogotá –piso 3.

Con la publicación del presente documento en los portales de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Bogotá, D. C., el 20 de septiembre de 2016.

**ORIGINAL FIRMADO**

**NASLY JENNIFER RUÍZ**  
**Subsecretaria de Gestión Corporativa**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**

Aprobó: Carolina Pombo Rivera - Directora DAL  
Revisó: Olga Pineda – Abogada DAL  
Revisó: Camilo de la Hoz – Abogado Dirección Administrativa  
Elaboró: Johanna Paola Restrepo Sierra - Abogada DAL